



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDS/A

Simbal, 02 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

La necesidad de designar al Gerente de la Municipalidad Distrital de Simbal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° en su numeral 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDS/A de fecha 02 de enero de 2023, resuelve en su artículo primero: DESIGNAR al C.P.C. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCÍA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL, a partir de la fecha, bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



N° 1057, CAS confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorgan el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDS.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Simbal, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad contenida en el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL, al C.P.C. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCÍA, a partir de la fecha, bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorgan el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectara a la partida específica pertinente del presupuesto municipal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el monto remunerativo es la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), monto que se encuentra sujeto a los descuentos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General notifique la presente Resolución a las unidades orgánicas para su cumplimiento, así como al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE